

## SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. . . . . 1'25 pesetas  
Portugal, id. . . . . 300 reis

**Pago adelantado****LA LIBERIA****SEMANARIO INDEPENDIENTE**

## ANUNCIOS

Reclamos, comunicados y esquelas de defunción á precios convencionales.

**Pago adelantado**

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CAMPO CARNICEROS, 18, BAJO  
Donde se dirigirá toda la correspondencia

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

**El idioma universal**

Las ventajas que un idioma único, entendido, ya no decimos por toda humanidad, mas por lo menos por cuantos se dedican al comercio, estudian ó viajan, serían tan grandes y tan intuitivas que nadie se acordaría de discutir las.

La facilidad de comunicación del pensamiento, disminuyendo extraordinariamente las dificultades que cualquiera encuentra en un país extraño, cuando pretende viajar, facilitaría el gusto por los viajes teniendo como resultado un aumento individual de conocimientos y el estrechamiento de relaciones entre los diferentes pueblos.

Esa tan ambicionada identidad de lenguaje haría que las publicaciones de carácter científico ó literario aprovecharían, por así decir, á todos, disminuyendo el trabajo que hoy nos imponemos con el estudio de las diferentes lenguas vivas.

Con tal objeto creose, aun no hace muchos años, un idioma artificial, el *Volapuch*, que llegó á estar en boga, mas que mal hecho, con

gran complejidad gramatical y una fonología acentuadamente germánica, cayó, dentro de poco tiempo en el olvido.

En 1887, un ruso y sabio poliglota, el doctor Zamenhof, construyó un nuevo idioma artificial, el *Esperanto*, racionalmente hecho, de fácil adquisición y bastante rico; más á pesar de todas las ventajas, el *Esperanto*, no ha conseguido implantarse no obstante ser enseñado en algunas escuelas comerciales, como las de Lille, Grenoble, Brujelas y otras.

A pesar de esto, creemos, con todo, que es á las lenguas naturales donde debemos ir á buscar el idioma universal y no procurar construir artificialmente lo que es un producto de la civilización. De las lenguas europeas las que más se hablan en todo el globo son: el inglés, el alemán, el francés, el español y el portugués.

Con todo, ninguno acusa en estos últimos años el desenvolvimiento de la lengua inglesa. En el tiempo en que Shakespeare escribía sus obras inmortales, hablaban el inglés menos personas de las que existen

actualmente en Londres. Hoy el inglés es la lengua oficial de Inglaterra y de los Estados Unidos, del Canadá, de la India, de Australia y de numerosas poblaciones diseminadas por todo el globo. La lengua inglesa fijada ya en el sur de Africa, en el Egipto, está destinada, por la conquista del Transvaal y por la construcción del ferrocarril del Cairo á la ciudad del Cabo, á ser la lengua dominante en el continente negro.

Este progreso de la lengua nos lleva á creer que es ella la que entró en el camino que conduce al idioma universal. Y, así como el sistema métrico uniformizando las pesas y medidas de casi todas las naciones ha tenido un desarrollo enorme y rápido, siendo hoy obligatorio en casi todo el mundo, y enseñado obligatoriamente en todos los países civilizados, así el idioma común se ha de desarrollar en un espacio de tiempo más ó menos corto.

La unidad de medidas es nada comparada á la unidad de lengua.

Sea esta cualquiera, pídelo el interés de la humanidad, porque, si los medios rápidos de comunica-

ción de que disponemos han hecho que los pueblos se tornasen más vecinos unos de los otros, la diversidad de lengua (ó idioma) conserva separadas las naciones.

La deseada paz universal, esa irrealizable utopía en las actuales condiciones, solo puede tener como preliminar la unificación del lenguaje, que más y más aproximará á los hombres en una manera de ser y pensar.

**FERROCARRILERIAS**

Obligados como nos creemos á llamar la atención de nuestros lectores sobre todo aquello que pueda perjudicarles, diremos hoy algo aunque sea á la ligera, de las tarifas especiales número 3 y número 4 del ferrocarril de S. F. P. aprobadas por Reales órdenes de 28 de Agosto y 15 de Septiembre de 1903.

No vamos á entrar en el estudio comparativo de estas tarifas con las antiguas similares anuladas; no vamos á detallar si han sido excluidas del beneficio en el precio de transportes, mercancías de tal importancia como harinas, vinos, aceites, etc.,

—12—

Art. 51. Queda prohibido que fuera de los días de San Sebastián á los de Carnaval inclusive se admitan en estos establecimientos personas que lleven máscara ó antifaz.

Art. 52. Tampoco permitirán en tiempo alguno penetrar en los salones de baile, nadie con bastón, palos, armas de ninguna clase ó espuelas.

Art. 53. Queda terminantemente prohibida la petición ó cesión de parejas durante los bailes.

Art. 54. Los bailes terminarán á las horas prescritas para el cierre de los demás establecimientos, al menos que otra cosa se consigne en orden escrita de la autoridad local.

**Bailes de Carnaval.**

Art. 55. Como ya queda establecido en el artículo 51, se permitirá en los bailes que se celebren en los días de San Sebastián á los de Carnaval inclusive, el uso de máscara ó antifaz; pudiendo andar por las calles, pero solo hasta el anochecer y con sujeción estricta á las prescripciones de estas ordenanzas.

Art. 56. Se prohíbe hacer parodia alguna que pueda ofender á la religión y buenas costumbres; el usar vestiduras de los ministros de la religión, de las órdenes religiosas y militares, como tampoco el de otra cualquiera insignia ó condecoración del Estado.

Art. 57. En los bailes de dichos días, si bien se permite el disfraz, ha de ser siempre que este no resulte indecente ó reprobado por cualquier concepto.

Art. 58. Queda prohibido en absoluto á las máscaras ofender con discursos satíricos ó frases inconvenientes á persona alguna.

Art. 59. La autoridad y sus delegados podrán mandar quitar la careta á las personas que no hayan guardado el orden y decoro correspondiente ó cometido cualquiera otra falta que cause disgusto al público.

Art. 60. Son aplicables á estos bailes las disposiciones contenidas anteriormente para los de fuera de estas épocas.

—9—

gar que han de ocupar aquellos y la recaudación de los arbitrios, en caso de establecerse por el Ayuntamiento.

Art. 23. Los mercaderes, tratantes, y demás industriales, están obligados á observar las reglas que el Ayuntamiento establezca y que se darán á conocer oportunamente por medio de bandos.

Art. 24. Los sitios se marcarán por el orden de llegada al mercado, sin que por ningún concepto puedan variar los expendedores.

Art. 25. Los dependientes municipales cuidarán la buena colocación de puestos en el mercado y de que quede entre ellos el suficiente espacio, para la libre y cómoda circulación del público.

Art. 26. La autoridad local dictará las disposiciones que crea convenientes á fin de impedir que los abusos de los vendedores, puedan dañar los intereses del público.

**2.º Diversiones y espectáculos públicos.****Teatros.**

Art. 27. Queda prohibido á los directores ó empresarios de teatros, anunciar las representaciones escénicas, sin el previo permiso de la autoridad local; y menos introducir modificaciones en las ya anunciadas, sin que se llene también dicho requisito.

Art. 28. Se prohíbe igualmente aumentar, sin el previo permiso de la autoridad, el precio fijado de ordinario por la tarifa del teatro.

Art. 29. Se prohíbe expender ó distribuir un número de entradas ó billetes mayor que el número de personas que el local pueda contener, ó fijar á las localidades especiales mayor número de asientos del que permita su capacidad.

Art. 30. Los dueños ó empresarios de teatros están obligados á reservar las localidades que los Reglamentos respectivos determinan para las autoridades.

Art. 31. Las puertas del teatro se abrirán, y las representaciones darán principio á las horas señaladas en los anuncios de las funciones.

aunque efectivamente lo han sido, sino que únicamente queremos poner de manifiesto el abuso intolerable de las condiciones de transporte, y lo vergonzoso que resulta el que los gobiernos den á las empresas ferroviarias la patente de impunidad.

Para hacer ver la enormidad de las condiciones bastará que la copiémos literalmente. "Las operaciones de carga y descarga de las remesas efectuadas por vagón completo, serán de cuenta del remitente y consignatario respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material vacío, ó cargado, haya sido puesto á su disposición."

Claro está, que lo que con esta condición se pretende, es no paralizar material, pero aunque esto sea justo, no encontramos equitativo el que se fijen el número y las horas para carga y descarga, y en cambio para el caso de no hacerse estas operaciones en las horas marcadas, se disponga lo siguiente: Transcurrido que sea el plazo citado, sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la compañía cobrará, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso, y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga, por cuenta de aquellos y cobrando, en este caso, sesenta céntimos de peseta en tonelada, por cada una de estas operaciones."

Es abusivo, hasta no más, que se autorice á las empresas para poder proceder á la descarga, transcurridas las ocho horas, creíamos ser bastante indemnización por la paralización de material las seis pesetas diarias

establecidas en las condiciones generales, si las operaciones no se han hecho dentro de las 24 horas del aviso de llegada.

Hay más, que demuestra el interés de nuestros gobernantes por el bien del público. Estas tarifas por ser especiales autorizan á la compañía á exceder en tres días el plazo de transporte, y por si aun es poco, dice la condición tercera de la tarifa número 4: "Cuando las remesas facturadas por la presente tarifa lleguen á su destino con retraso, ó sea después de transcurridos los plazos reglamentarios y los de ampliación que se indican en la condición precedente, y siempre que la causa de aquel no sea debida á casos fortuitos ó de fuerza mayor, la compañía solo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la escala siguiente: por retraso de uno ó dos días, 10 por 100, por uno de tres, 15 por 100, etc., etc., y sigue: "para los cálculos que anteceden, se despreciará toda fracción de día que no llegue á 12 horas,"

Innecesarios creemos los comentarios; para los derechos de almacenaje y descarga son reglamentarias las 8 horas, para el derecho de reclamación por retraso, son reglamentarias, además de las generales de transporte, 72 y hasta 83 y 1/2 por despreciarse la fracción que no llegue á 12.

Supongamos por un momento que se hiciese necesario reclamar por un retraso, con arreglo á esta tarifa, en una expedición de Salamanca á Ciudad Rodrigo; para esto es preciso hayan transcurrido dos días por expe-

dición, uno por recorrido, uno por entrega, tres por tarifa especial y hasta 12 horas por desprecio de fracción y nos resultan siete días y medio reglamentarios de modo que á los ocho días reclamamos el 10 por 100 del precio del transporte que si es una peseta, nos da derecho á reclamar de la compañía diez céntimos como castigo por haber empleado 8 días en recorrer 92 kilómetros. Ni en sud-expres.

\*\*

El desconcierto grandísimo que impera en todos los servicios de la compañía del ferrocarril de S. F. P. es perjudicial al comercio y al público según con uno ú otro se relacione. Al comercio por los perjuicios pecuniarios que le irrogan los retrasos en las entregas, y al público por la incomodidad primero y exposición después. Prueba lo que decimos el deplorable estado del material, falto de cristales y sin ajuste alguno los marcos. La falta de limpieza es grandísima y los movimientos de los carruajes insufribles, consecuencia del abandono en que el servicio de tracción se halla. Y téngase en cuenta que el jefe que dirige este servicio es persona de altos conocimientos mecánicos, pero esto no impide que á diario ingrese en talleres material de viajeros y mercancías lisiado y máquinas tullidas que después de dormir en ellos el sueño de los justos, salen á prestar servicio, tornando enseguida á almacenarse en los mismos talleres, no estando lejano el día que por carencia de material, haya de suspenderse el servicio.

Son innegables los conocimientos del mecánico que prestó durante varios años 'grandes servicios' á la compañía como jefe del depósito en

Fuente de San Esteban, y que al ascender á la jefatura que hoy ocupa, solo pudo sustituirle un fogonero autorizado, el cual cumple como su antecesor, solo que disfruta la cuarta parte del sueldo que el sustituido y se le duplica el trabajo haciendo de maquinista en los trenes de mercancías, dejando abandonada la jefatura de Fuente, y la reserva, y exponiéndonos á que no se pueda socorrer cualquier tren de mercancías ó viajeros que lo solicite, por carencia de maquinista y máquina.

Vea el señor director de organizar mejor el servicio de tracción, aun cuando el jefe sepa menos.

Nuestros lectores recordarán al Gedeón, guarda-agujas, á quien nos referíamos en el número 25 de LA IBERIA; pues bien, ha sido trasladado á la estación de Peñaranda, después de una suspensión de sueldo de ocho días, y rebajado de sueldo y categoría, hasta que se limpie la mancha del carbón que al pesar esta mercancía tan sucia se hizo. Recomendamosle la legía y el cuidado para que no se reproduzca.

SANTA.

## Carta abierta

### ACTUALIDADES

Pericu: malegraré cal recibu destus linius talles con cabal salu en cumpaña de tus niñus, á la par qu' eu tamen guze de tal beneficiu.

Pericu: esta se dirige á decirte que mandichu que vas á ser eletor en yu nun se que destritu;

Art. 32. El teatro ha de estar alumbrado precisamente con la luz eléctrica, y especialmente la parte que ocupe el público; y con el fin de evitar los trastornos que pudieran sobrevenir con las interrupciones de aquel, deberá haber otro supletorio, que estará encendido durante el espectáculo, y ni uno ni otro se apagarán hasta tanto que haya sido evacuado completamente el edificio por los espectadores.

Art. 33. Queda prohibido introducir en la sala, palcos y demás localidades, perros ni animales de ninguna clase.

Art. 34. Se prohíbe anunciar dentro de la sala, sin previo permiso de la autoridad, otras obras ó trabajos que las dramáticas, ni leer los billetes que se arrojen al escenario.

Art. 35. Se prohíbe circular por los corredores ó pasillos del teatro durante la representación y hablar en alta voz, en forma que moleste á los espectadores.

Art. 36. Se prohíbe entrar en la sala con armas á excepción de los militares y demás empleados que las usen por razón de instituto.

Art. 37. Durante la representación no se podrán producir ruidos, dar gritos, ni hacer otra clase de demostraciones de desagrado.

Art. 38. En el teatro se guardará la compostura, orden y buenas formas que son propias de todo pueblo culto y que exigen las conveniencias sociales; así que, durante las representaciones estarán descubiertos los espectadores, prohibiéndose fumar dentro de la sala y dirigir palabras inconvenientes á los actores, ni estos al público.

Art. 39. Las funciones terminarán, por regla general á una hora que no sea intempestiva.

Art. 40. Un cuarto de hora antes de terminar el espectáculo se habrán todas las puertas del edificio, para facilitar la pronta salida del público.

Art. 41. Durante las representaciones, todas las puertas del edificio estarán solamente cerradas por pestillos ó cerrojos, para que en caso de siniestro sea fácil salir al público.

Art. 42. El salón podrá calentarse por medio de tubos ó estufas, colocadas de una manera conveniente y con las precauciones necesarias á evitar incendios.

Art. 43. El local ha de estar provisto de dos mangas contra incendios, que se colocarán en las partes laterales de la boca del escenario, en las que precisamente habrá las dos correspondientes para la toma del agua.

Art. 44. Las condiciones que han de reunir esta clase de locales se sujetarán á las disposiciones vigentes sobre la materia y las que en lo sucesivo pudieran dictarse.

Art. 45. Todo conflicto que pueda surgir entre las empresas, actores y público, será resuelto previamente por la autoridad, velando siempre por la conservación del orden público, sin perjuicio de los derechos ó acciones que á los interesados, en cada caso puedan corresponderle con arreglo á derecho.

### Bailes.

Art. 46. Ninguna empresa de bailes públicos ó de sociedad particular que celebren reuniones periódicas, podrá constituirse sin el permiso de la autoridad. Este permiso será unipersonal é intransferible, debiendo ser renovado todos los años.

Art. 47. La concesión de que trata el anterior artículo se hará con vista de los antecedentes de la persona que la pida, relativos á su buena conducta moral y su amor al orden; y la petición ha de hacerse precisamente por escrito.

Art. 48. Está á cargo de esta clase de empresas la conservación del orden dentro de los locales; y á este fin tendrán el número de dependientes necesario, observando con toda escrupulosidad las demás disposiciones contenidas en los artículos de esta sección.

Art. 49. Las empresas de bailes, no consentirán ninguna clase de aquellos que sean inmorales y escandalosos; y harán espulsar del local á los que se presentaren en estado de embriaguez y á todo el que faltase á las reglas de las buenas costumbres.

Art. 50. Las empresas procurarán que las entradas que se expendan estén en relación con la capacidad del local; pues de otro modo se les exigirá la correspondiente responsabilidad.

y comu que un mesmu padre  
á lus dos mus a paridu,  
y m' enteresu pur ti  
cual si fueras algu miu,  
nun quieru dejarte dir  
incunciente al precipiciu  
sin aconsejarte antes  
ni advertirte del peligru:  
si dempues d' eu falarte  
nun tesemporta un cuminu,  
y sigues el derruteru  
de los asuntos puliticos,  
se quedará mi cuncencia  
tranquila, á fé de Dumifu.

Pericu: nunca creyera  
que lus hunradus prencipius  
que mamastes á lus pechus  
de aquel padre que ya citu,  
pudieras tan prontamente  
haberlus dadu al olvidu.

¿Nun sabes, gran condenadu,  
que el oficiu de puliticu  
eletor, es en España  
el peor de los oficius?

¿Nun sabes que es *memucracia*  
elegir á un señuritu

que nin cunoces siquiera  
ni en tu vida le habrás vistu,  
para que vaya al Cunceju  
echu un señor marquesitu

á hacer su agostu, ¡inucente!,  
sin pensar en el destritu  
ni en el interés de aquellus  
por quienes fuera elegidu?

Qué vas á ir tu ganandu  
en este negociu ¡endinu!

¿Pagarás menus gabelas  
ó echarás mas agua al vinu?  
Seguramente que no.

Pues entonces ¡maldecidu!  
si nun vas ganandu nada,  
¡há que te metes en lius  
malditu sea tu pelleju!

¿Nun se te alcanza, estupidu,  
que es ser eletor, ser tontu  
de solemnida, pullinu?

Que nun se diga jamás  
que haya un gallegu pudidu  
ayudar más intereses  
que el interés de si mismu.

Que nun se diga de ti,  
(por santiaju te lu pidu)  
que eres la escuria y uprobiu  
de tu linaje, Pericu:

acuérdate de meu padre  
que pur nun dar beneficius  
á médicus ni buticas  
se enterró drentu del riu,  
y recuérdate tamién

de nuestro tiu Turibiu  
que dempues de que el arrieru  
hubule al mulu subidu,  
aun le pedía salariu

pur ir muntadu en el mismu.

Y aquí hagu puntu; pues creu  
que ya bastante te he dichu:  
y u deixas de ser gallegu  
ó as de tornarte en tu juicio.

Por última vez te adviertu,  
que nun seas osu, Pericu:  
y aquel que quisiera peces  
que se moixe ciertu sitiú;

y pues que lus cuncejales  
solu an destar á su abiu,  
que *malus Demus les lleven,*  
y se elijan ellus mismus.

ARTURO F. ALONSO.

## CHÁCHARA

Transcurrieron los primeros días  
de la semana dedicados á la oración  
y al recuerdo de seres queridos, y á  
este paréntesis sucedieron las cábalas

de elecciones; en todas partes no se  
habla de otra cosa.

No bien me hube levantado ayer  
mañana, recibí la visita de un ami-  
go, que tras enormes rodeos, de  
echarme en cara lo poco que madru-  
gaba y de almorzar en mi compañía,  
invitándose él por supuesto, como la  
cosa más corriente me pidió no solo  
mi voto, sino el de mis amigos y  
obligados, á pesar de conocerme y  
saber de una manera positiva que en  
materia de elecciones, por mi parte,  
no ejercía presión sobre nadie.

Traté de disuadirle de sus propósi-  
tos ante el temor de una derrota, pe-  
ro como según me indicó no era él  
quien se presentaba, si no que sus  
amigos le habían obligado á ello, á  
pesar de la resistencia que había  
opuesto, comprendí que el hombre  
no se debe así mismo, y no insistí en  
mis consejos, marchándose mi buen  
candidito casa por casa de los demás  
amigos á comunicarles la noticia y  
pedirles su protección, sin que por  
mi parte hiciera otra cosa que dar-  
me por enterado de la noticia.

Pero llegó la hora en que los ne-  
gocios reclamaban mi salida á la ca-  
lle, y como dicen en la tan popular  
zarzuela de la *Caza del Oso*

Sale uno de su casa,  
toma el ferrocarril,

Pues no señor, lo que aquí toman á  
uno muy lindamente en estos días,  
es el cabello, lo mismo en la oficina,  
que en la calle, en el comercio, en  
todas partes, pues no se habla de otra  
cosa, más que de elecciones, probabi-  
lidades de triunfo de tal ó cual can-  
didato; *trabajos de zapa*, en fin, que  
mal humorado regresé á mi domici-  
lio dispuesto á no salir de él mien-  
tras no pasaran las elecciones, pero  
ni aun allí me dejaron tranquilo.

Cuando volví á mi casa, me encon-  
tré ¡cielo santo! nada menos que 15  
candidaturas con sus correspondien-  
tes B. L. M. ó tarjetitas de otros tan-  
tos amigos, en que después de salu-  
darme muy afectuosamente, se me  
podía el voto, á la vez que me roga-  
ban les prestara *mi valiosa* influencia,  
y aquí del conflicto.

Yo, que no estoy afiliado á partido  
alguno, por entender que el mejor es  
una buena chica, guapa, ó fea, pero  
con... etc., me vi perplejo para en-  
contrar la fórmula y cumplir con  
tantos aspirantes á ediles; pero imposi-  
ble ¡si eran quince los que solicita-  
ban mi modesto voto, *pero valiosa in-*  
*fluencia* y no podía votar más que á  
uno!

Examiné de nuevo las candidatu-  
ras y aun cuando entre ellas vi el  
nombre de varios amigos que á mi  
juicio no debieran aspirar á la elec-  
ción por haber ya pasado algunas  
cortas temporadas en la casa del pue-  
blo; otros cuya única aspiración, era  
la de que *sonara* su nombre y verlo  
impreso en candidaturas de cual-  
quier matiz político; alguno, que de  
concejal, en el caso de ser elegido,  
iba á tener lo mismo que yo, y otros  
por fin que á conciencia iban á la de-  
rrota, sin embargo, á todos ellos me

ligaban afecciones personales y no  
me atrevía á eliminar ninguno.

Por fin, pasó por mi mente la idea  
del sorteo, y sin pararme en pelillos,  
doblé las quince candidaturas, lo más  
iguales que pude, y ellas se presta-  
ban, las metí en mi sombrero de co-  
pa, que perteneció á un representa-  
nte en las Cortes de Cadiz, y que con-  
servo como oro en paño, hice que mi  
inocente ama de gobierno, que es  
próximamente de la misma época  
que el sombrero, extrajera una can-  
didatura sin abrirla, procedí acto se-  
guido á quemar las demás, y aquí  
me tienen ustedes dispuesto á ejer-  
cer el derecho que me concede la ley  
del sufragio, votando á un amigo, pe-  
ro sin saber á cual, pues supongo que  
todos han de ser buenos representa-  
tes, basta que sean amigos míos, y de  
seguro que triunfará

S.

Don Alfredo Vasconcellos, nos rue-  
ga la inserción de las siguientes lí-  
neas:

"Si alguno de los señores electores  
inscritos en la lista electoral, hubiera  
dejado de recibir un B. L. M. de Al-  
fredo Vasconcellos Estevez, no es  
culpa de dicho señor, pues él ha pue-  
sto uno por uno según la lista, y los  
repartidores se habrán encargado de  
romperlos, así que le suplica le dis-  
pensen si hubiera ocurrido y les rue-  
ga voten su candidatura, para lo cual  
estará él personalmente en el colegio  
para darlas por su mano."

## GACETILLAS

Han salido para Madrid, los exce-  
lentísimos señores Marqueses de Vi-  
llalcazar y don Clemente de Velasco.

Ha fallecido en Valladolid, el ge-  
neral de brigada, comandante de Ar-  
tillería de la 7.<sup>a</sup> región, excelentísi-  
mo señor don Miguel Sanz y Coll,  
que tantas simpatías alcanzó en esta  
ciudad durante el tiempo que estuvo  
al frente del Gobierno Militar.

Descanse en paz el pundonoroso é  
ilustrado militar.

Por exceso de original nos hemos  
visto precisados á retirar el extracto  
de la sesión celebrada ayer por el  
Ayuntamiento.

En aquella se dió cuenta por la co-  
misión de Hacienda, del estado finan-  
ciero del municipio, acordándose dis-  
tribuir al público una hoja impresa  
con el resumen de gastos é ingresos,  
según el cual, importan los primeros  
la cantidad de pesetas 153.632'62 y  
los últimos 158.286'10, resultando por  
tanto un déficit probable en fin de  
año de pesetas 346'52.

Como se vé, no puede ser más ha-  
lagüena la situación del Ayunta-  
miento, según los datos de la comi-  
sión de Hacienda, pero ha sido preci-  
so el que se hable, y no poco, del es-  
tado de aquel, para que nuestros edi-  
les se tomen la molestia, á medias, de  
cumplir el precepto legal, que orde-

na esta publicidad por periodos de  
tres meses.

Nuestros apreciables lectores leerán  
en la presente edición un anuncio de la  
bien reputada firma de los señores Va-  
lentin y Compañía, Banqueros y Expen-  
deduría general de lotería en Hamburgo,  
tocante á la lotería de Hamburgo y no  
dudamos que los interesará mucho, ya  
que se ofrece por pocos gastos alcanzar  
en un caso feliz una fortuna bien impor-  
tante. Esta casa envía también gratis y  
franco el prospecto oficial á quien lo  
pida.

La Diputación provincial ha con-  
signado en su presupuesto la subven-  
ción anual de 100 pesetas para el  
Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

Llamamos la atención de nuestros  
lectores respecto al anuncio "Todo el  
mundo lo dice y es verdad," inserto  
en la última plana de este semanario.

Nuestros distinguidos amigos don  
José Sánchez-Arjona y doña Purifi-  
cación de Velasco, han tenido la in-  
mensa desgracia de perder á su hija  
Fernanda, preciosa niña de 21 me-  
ses. Les acompañamos en su justo  
dolor.

De 300 pasan los cupones prima, reco-  
gidos por la casa de Hijos de Leandro  
Pérez en las ventas realizadas *de cortes*  
*de vestido de 8 varas en pañete azul, ver-*  
*de, negro ó café, por DOCE pesetas y el*  
*adjunto cupón.*

CUPÓN REGALO  
HIJOS DE LEANDRO PÉREZ

Hoy se anuncia al público que ha reci-  
bido esta casa gran surtido en pañetes  
lluvia novedad, paños para abrigos  
gran fantasía, surtido inmenso en man-  
tonería y chales desde 5 á 100 pesetas  
y en artículos de punto es grandísima la  
variación en dibujos y clases.

Visite el público esta casa y se podrá  
formar juicio verdad de cuanto decimos.

Días de moda para venta de retazos á  
mitad de precio, exclusivamente los  
jueves.

No confundirse:  
HIJOS DE LEANDRO PÉREZ  
PLAZA DE BÉJAR, 1 Y 2

## CULTOS

Día 8 de Noviembre.—Dominica 23.<sup>a</sup> después de  
Pentecostés.—El Patrocinio de Nuestra Señora y Santos  
Claudio, Sinfoniano, Severo y compañeros mártires.

La Misa y Oficio Divino, son del Patrocinio de  
Nuestra Señora con rito doble de segunda clase y color  
blanco.

*Santa Iglesia Catedral.*—A las nueve, misa con-  
ventual y rezada á las once.

*Capilla de Cerralbo.*—A las ocho misa parroquial, y  
á las diez otra rezada.

Por la tarde continúa la Novena de Animas.

Parroquias—Misa conventual á las nueve.

Capilla de San Agustín—Fiesta mensual de Hijas de  
María.

**SE VENDEN**  
dos sillerías, una nueva y  
otra en buen uso.

En la imprenta de este pe-  
riódico darán razón.

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado



Se reciben anuncios y suscripciones



CASA DE Servicio Permanente

# FARMACIA PENINSULAR

PORTUGAL

Playa de FIGUEIRA DA FOZ — 83, RUA DE BERNARDO LOPES, 85 (Frente a la entrada del CASINO PENINSULAR)  
Farmacia especialmente dedicada a la colonia balnearia española.—Gran depósito de preparados farmacéuticos.—Aguas medicinales nacionales y extranjeras.—Drogas importadas de las primeras casas de Francia y Alemania.

52—25

Servicio Permanente

CASA DE

## Relojería de Huertas

(MADRID) CUATRO CALLES  
Ciudad Rodrigo.

Relojes ovalados, redondos, reguladores y de pesas para la pared.

Waltham, Abranlet, Charriere, Omega Roskopf y Sistemas, para bolsillo, despertadores y cadenas.

Gran taller de composturas.

GARANTIA VERDAD

Se encarga de la conservación de los relojes; composturas gratis en los de pared.

(Dar cuerda a domicilio, UNA peseta al mes. Los contratos se hacen en indicada Relojería o pasando aviso.

## Talleres de marmolista y escultura

DE

### ANTONIO DA SILVA PRÓA E FILHOS

FIGUEIRA DA FOZ—PORTUGAL.

Premiados en todas las Exposiciones de Portugal y extranjero a que han concurrido, con medalla de oro.

Ejecución esmerada en panteones, capillas, lápidas, monumentos y toda clase de trabajos de escultura, tanto en marmol como en piedra común, esculpándose, si así se desea, de la colocación.

Envíanse toda clase de detalles y se trata en cualquier punto directamente.

La economía, prontitud y esmero en la ejecución de nuestros trabajos son bien conocidos pudiendo competir ventajosamente con todos los de su clase.

## Almacén de vinos

DE

### Lorenzo y Compañía

CALLE DE LOS GIGANTES, 5. CIUDAD RODRIGO

No compreis sin visitar antes esta casa, pues en ella encontrará el público precios sin competencia y clases inmejorables.

Al que dude de la pureza y calidad de los vinos puede desde luego llevarlos al laboratorio químico, en la inteligencia que si no resultaren del análisis ser vinos elaborados exclusivamente con uva, en el acto se le devolverá el doble de su importe y correrán por cuenta de este establecimiento los gastos que se originen en el análisis correspondiente.

FIJARSE BIEN: JIGANTES, 5

COMERCIO DEL PRECIO FIJO

### ANGEL ROSELLÓ PLÁ

PLAZA MAYOR, 23 Y CAMPO DEL LINO, 1  
Ciudad Rodrigo

Tejidos del Reino y Extranjeros, Géneros de punto, Mantonería, Cortinajes, Paños, Astrakanes, Rizos, Felpas, Lanas, Encajes y Tiras bordadas

Perfumería, Quincalla, Bisutería, Paraguas, Sombrillas, Guantes, Abanicos, Corbatas, Bastones, Artículos de viaje. Armas y efectos de caza  
ESPECIALIDAD EN LUTOS

## PARA REGALOS DE BODA

visítese la Relojería

### de Eustaquio Calleja

Plaza Mayor, 11 y Estanco 2  
CIUDAD RODRIGO

## Invitación para participar a la próxima GRAN LOTERÍA DE DINERO

600,000

Marcos ó aprox. Pesetas

1000000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1	Premio a Marcos	300000
1	Premio a Marcos	200000
1	Premio a Marcos	100000
1	Premio a Marcos	80000
1	Premio a Marcos	60000
2	Premios a Marcos	50000
1	Premio a Marcos	45000
3	Premios a Marcos	40000
1	Premio a Marcos	35000
5	Premios a Marcos	30000
5	Premios a Marcos	20000
5	Premios a Marcos	15000
16	Premios a Marcos	10000
40	Premios a Marcos	5000
100	Premios a Marcos	3000
160	Premios a Marcos	2000
619	Premios a Marcos	1000
812	Premios a Marcos	400
32014	Premios a Marcos	169

20017 Premios a Marcos 300, 200, 144, 111, 100, 78, 45, 21.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 111,000 billetes, de los cuales 53,795 deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios.—Además se reparten al final de la lotería 57,205 billetes gratuitos valideros para la primera clase de la siguiente lotería.

Todo el capital asciende a

Marcos 10,856,562

ó sean más de PESETAS.

18,000,000.

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 53,795 premios incl 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más feliz de la primera clase pueda importar Marcos 50,000, el de la segunda 55,000, asciende en la tercera a 60,000, en la cuarta a 70,000, en la quinta a 75,000, en la sexta a 80,000 y en la séptima clase pueda en caso más feliz eventualmente importar 600,000, especialmente 300,000, 200,000, 100,000 Marcos etc.

La casa infrascrita invita por la presente a interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir a la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiéndonoslos por Valores declarados, ó en libranzas de Giros Mútuos sobre Madrid ó Barcelona, extendidas a nuestra orden ó en letras de cambio, fácil a cobrar, por certificado. Se pueden hacer entregas por nuestra cuenta tanto en el Crédito Lyonnais de Madrid como en todas las agencias de este establecimiento en Provincias, en este último caso se debe indicar que la consiguiente entrega ha de traspasarse al Crédito Lyonnais en Madrid para su abono en nuestra cuenta. En todo caso se debe mandarnos con el pedido el recibo correspondiente a Hamburgo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pesetas 10

1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía a todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría a los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

30 de Noviembre de 1903

## Valentín y Compañía

HAMBURGO Alemania

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

## Todo el mundo lo dice y es verdad.

Nadie vende tan barato, ni tiene tanto surtido como SALVADOR BAZAN en su establecimiento de la Plaza de Béjar, número 7, Ciudad Rodrigo; y lo prueba la grandísima fama que ha alcanzado.

Entre los infinitos artículos que hay en dicho establecimiento, voy a detallar algunos de ellos:

Cortes de vestido de pañete liso de OCHO VARAS en todos los colores a DIEZ PESETAS.

De gergas, en los mismos colores y de igual número de varas, también por DIEZ PESETAS.

En franelas, tanto para camisas como para vestidos, hay que ver el surtido que presenta.

Toquillas y mautes tiene una inmensidad: basta con decir que de los últimos los tiene de lana hasta por DOS PESETAS.

Merinos negros, propios para manteos, sotanas y dulletas y en color café para hábitos de las Teresianas.

Telas blancas, desde un real hasta 48 reales la vara.

PARAGUAS DESDE SEIS REALES EN ADELANTE

Se acaba de recibir el surtido completo de artículos novedad para cajas fúnebres que también he de vender a bajos precios.

Ya lo sabeis: **SALVADOR BAZAN**  
PLAZA DE BEJAR, 7. CIUDAD RODRIGO.

PROVEEDORES EFECTIVOS DE LA REAL CASA DE ESPAÑA

Grandes bodegas de Vinos finos de Andalucía. Destiladores de Ginebra, Rom, Old-Brandy y Anisados selectos. La venta anual de nuestros géneros, es enorme. Las grandes fincas de campo que producen los Vinos de esta Casa y las hermosas bodegas que los contienen, están a disposición de todo el que quiera visitarlas y tendrán una idea de la importancia de nuestros negocios. Pedid nuestros artículos en todas partes.

Se admiten anuncios desde

50 céntimos

